



**DECRETOS
EJERCICIO 2020**

00002438

Municipalidad de General Juan Madariaga

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de diciembre de 2020.

VISTO el expediente nro. 3532/20 iniciado por el Secretario de Salud, ref. solicita llame a Concurso de Precios por seguro de mala praxis; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Salud solicita realizar el concurso de precios para contratar un seguro de mala praxis institucional para el Hospital, para el año 2021;

Que a fs. 2-3 dictamina Contaduría Municipal informando que corresponde efectuar la adquisición a través de lo normado por el artículo 151 de la LOM. A fs 4 el Secretario de Hacienda coincide con la información sobre partidas contables;

Que a fs. 8 el Jefe de Compras (interino) informa monto de presupuesto oficial: \$ 950.000.- y fecha de apertura: 14/12/20, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 9 la Subdirección de Asuntos Legales informa que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo exigencias del Decreto Ley 6.769/58-Ley Orgánica de las Municipalidades y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llamar a Concurso de Precios N° 25/20 para la contratación de seguro de mala praxis institucional para el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º. Establecer un presupuesto oficial de \$ 950.000.- (pesos novecientos cincuenta mil).

ARTICULO 3º. Fijar como fecha de apertura del presente concurso el día 14 de diciembre de 2020 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Hospital - Fuente de financiamiento 131 (fondos de origen municipal) - Partida 3.5.4.0 Primas y gastos de seguros.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1970/20.